

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 19 de mayo de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos num. 1169/2012.*

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1169/2012. Negociado: 3I.

NIG: 4109144S20120012838.

De: Don Manuel Agudo Ríos.

Contra: Ayuntamiento de Sevilla, Ana M.<sup>a</sup> Sosa Santos, Mercedes Valle Lara, Rosa Morales Fernández, M.<sup>a</sup> Mar Villalba Vega y M.<sup>a</sup> Pilar Carmona Arango.

#### EDICTO

Doña María Amparo Atares Calavia, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1169/2012 a instancia de la parte actora don Manuel Agudo Ríos contra Ayuntamiento de Sevilla, Ana M.<sup>a</sup> Sosa Santos, Mercedes Valle Lara, Rosa Morales Fernández, M.<sup>a</sup> Mar Villalba Vega y M.<sup>a</sup> Pilar Carmona Arango sobre procedimiento ordinario se ha dictado sentencia de fecha 17.5.2016 del tenor literal siguiente:

#### FALLO

1. Declarar la falta de competencia de la jurisdicción laboral para conocer la demanda interpuesta por Manuel Agudo Ríos frente al Ayuntamiento de Sevilla, Ana María Sosa Santos, Mercedes Valle Lara, Pilar Carmona Arango, Mar Villalba Vega y Rosa María Morales Fernández.

2. Declarar la competencia de la jurisdicción contenciosa para conocer la demanda interpuesta por Manuel Agudo Ríos frente al Ayuntamiento de Sevilla, Ana María Sosa Santos, Mercedes Valle Lara, Pilar Carmona Arango, Mar Villalba Vega y Rosa María Morales Fernández.

Esta sentencia no es firme, pues contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del TSJA (Sevilla), cuyo anuncio podrá efectuarse mediante manifestación de la parte o de su abogado o representante en el momento de hacerle la notificación, por comparecencia ante este Juzgado o por escrito de la parte o de su abogado o representante, todo ello en el plazo improrrogable de cinco días a contar desde el siguiente a la notificación de esta sentencia.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada M.<sup>a</sup> Pilar Carmona Arango, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a diecinueve de mayo de dos mil dieciséis.- La Letrada de la Administración de Justicia.